

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ESQUÍ ALPINO, ESQUÍ NÓRDICO Y SNOWBOARD PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE MILÁN CORTINA 2026

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes discapacidades y modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Milán Cortina 2026, la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI), en coordinación con el Comité Paralímpico Español (CPE), ha acordado los siguientes criterios de clasificación para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026 será el órgano que propondrá la selección de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Milán Cortina 2026. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Un representante del Consejo Superior de Deportes.
 - Un representante de la RFEDI.
 - Dos representantes del CPE.

La Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026 estará presidida por un representante del CPE que tendrá voto de calidad en caso de empate en cualquiera de las decisiones o propuestas.

2. La Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026 tendrá en cuenta los informes emitidos por los seleccionadores de los deportes paralímpicos presentes en los Juegos de Milán Cortina 2026.
3. Los deportistas deberán estar internacionalmente clasificados con un estatus de clase deportiva “Confirmada” o “Revisable” con fecha de revisión posterior al final de la temporada 2025/2026.
4. Sólo son **elegibles** para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Milán Cortina 2026 aquellos deportistas que cumplan los **criterios de elegibilidad** establecidos por el Comité Paralímpico Internacional (IPC en inglés) en los Criterios de Clasificación para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Milano Cortina 2026 (IPC Qualification Regulations), publicados en febrero de 2025 o sus posibles modificaciones posteriores, para las modalidades de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard.
5. Los deportistas **estarán clasificados para los Juegos Paralímpicos de Milán Cortina 2026** si cumplen el criterio de reparto de plazas “**2024/2025 FIS/IBU World Ranking Factor Allocation**” establecido por el Comité Paralímpico Internacional en los Criterios de Clasificación (IPC Qualification Regulations), cuya fecha de cierre es el **5 de mayo de 2025**.



6. El cumplimiento de este criterio **garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de Milán Cortina 2026 salvo que el número de deportistas que cumplen dichos criterios supere el cupo establecido** por IPC para el CPE en su correspondiente disciplina. En este caso, se atenderá a lo establecido en el **punto 10 de estos criterios**.
7. Como criterio adicional, **en caso que le sean asignadas plazas al equipo español por los métodos de Compensación, Representación e invitaciones Bipartitas** (Compensation, Representation, Bipartite Commission Allocation), estas serán valoradas por la Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026. Estas plazas podrán ser únicamente asignadas a aquellos deportistas que se encuentren en los **dos primeros tercios del ránking mundial de su prueba deportiva** (redondeado a la baja) a fecha de **15 de febrero de 2026**.
8. La Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026, con carácter excepcional podrá proponer la selección de deportistas que, no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc., se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos de Milán Cortina 2026, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.
9. **Antes del 10 de octubre de 2025 estará en poder del CPE la lista larga de todo aquel deportista, técnico, personal común o dignatario que tenga posibilidad de asistir a los Juegos de Milán Cortina 2026, incluyendo** fotocopias del pasaporte, biografías, fotografías, etc.
10. Los seleccionadores de esquí alpino, esquí nórdico y snowboard, emitirán un informe con la propuesta de deportistas seleccionados para participar en los Juegos de Milán Cortina 2026. Este informe deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026 antes del **5 de diciembre de 2025 y su posterior aprobación por los órganos de gobierno del CPE**.
11. La Comisión de los Juegos de Milán Cortina 2026 no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por el IPC. Tampoco estaría obligada a aceptar las plazas nominales concedidas por la Comisión Bipartita.
12. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la Federación Española de Deportes de Invierno y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
13. La selección definitiva se hará pública antes del **15 de enero de 2026**.

